DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-BIRFN° 1177/2015

SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 2

Asunción, 22 de febrero de 2016

Al Oferente

.....

.....

Señor(es)

Hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

CONSULTA N° 1. Nos estamos planteando la presentación como consorcio entre dos empresas: la empresa fabricante de los transformadores y la empresa experta en servicios conexos (transporte y puesta en marcha en sitio). La pregunta es si en el tema de la experiencia, aparte del cumplimiento del 25% de la facturación exigida, es necesario cumplir algún otro mínimo, por ejemplo en cuanto a las cantidades de transformadores similares provistas en cada lote. ¿Sería en este caso suficiente con la experiencia del fabricante?

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas que, conforme indicado en el ítem 4.2.(e) - Requerimientos de Experiencia y Capacidad Técnica de la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, para el caso de un Consorcio, los requisitos técnicos en cuanto a las cantidades de equipos fabricados o provistos de los ítems a) y b) podrán cumplirse en forma combinada, sumándose las cantidades producidas por las empresas del Consorcio. Consecuentemente, siempre que el fabricante sea miembro del consorcio y su experiencia sea suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito, no se tienen requerimientos mínimos en cuanto a cantidades de transformadores fabricados o provistos para los demás miembros del Consorcio.

CONSULTA N° 2. ¿Supone algún inconveniente licitar sólo a los lotes 2 y 3? ¿Existe preferencia por unificar fabricante en todos los lotes?.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que se podrán realizar ofertas por lotes, de acuerdo con la Sección II – Datos de la Licitación (IAL 36.3 (a) e IAL 36.6).

CONSULTA N° 3. Al analizar las notas aclaratorias enviadas el 8 de febrero de 2016, verificamos que en la nota aclaratoria N°1 fue informado que debido al fato de que los transformadores de esta licitación corresponden a transformadores trifásicos~ la ANDE no aceptaría certificados de prueba de cortocircuito de transformadores monofásicos.

Por esta razón, nos gustaría aclararles, que de acuerdo a la norma "IEC 60076-5 - Ability to withstand Short Circuit", el numero de fases del transformador no es considerado como un parámetro para ser considerado cuando necesitarnos definir si un transformador es similar al otro.

El "Annex B - Definition of Similar Transformer" de la norma 60076-5, que define cuales parámetros deben ser considerados para definir un transformador como similar, no menciona que el número de fases es un requerimiento.

El "Annex A - Item A.3.3.2.1 de la norma IEC 60076-5"' que explica como la evaluación con la comparación con un transformador de referencia debe ser hecha, no menciona que el numero de fases es necesario para un transformador ser considerado apropiado para comparación con otro transformador.

Que igual modo, el item 4.2.5.4 de la norma IEC 60076-5 que explica cómo el circuito de ensayo de corto circuito debe ser preparado, indica que el circuito de ensayo es monofásico.

En la nota 1 del ítem 4.2.5.4 de la norma IEC 60076-5, está claro que para transformadores de categorías II y III (los transformadores de esta licitación son de categoría II), la fuente de ensayo monofásica es principalmente aplicada. Por lo tanto, hasta mismo para transformadores trifásicos, el ensayo es monofásico.

De ser así, de acuerdo a los requerimientos de la norma IEC 60076-5. nos gustaría pedirles que acepten que un certificado de ensayo de corto circuito de un transformador monofásico puede ser considerado como referencia.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas que, la Norma IEC 60076-5, subcláusulas 4.2.5 y 4.2.6, indica las diferencias existentes en los ensayos para demostrar la capacidad de soportar cortocircuitos para transformadores monofásicos y trifásicos. No obstante, atendiendo a que la Norma IEC 60076-1 reconoce al ensayo de soportabilidad de cortocircuito como un ensayo especial, permitiendo acuerdos técnicos entre proveedor y comprador, se aceptarán ensayos efectuados en transformadores monofásicos, siempre que los mismos se hayan desarrollados conforme indicado en las Especificaciones

Técnicas, numeral 1.5. Consecuentemente, sírvanse desconsiderar la respuesta al Punto 3 de la Consulta N° 1, de la Comunicación Aclaratoria N° 1, que guarda relación con este asunto.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD